

**CONVOCATORIA 2019**

**COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA  
PÚBLICA AGRÍCOLA**

**SUBCOMPONENTE DE SUSTENTABILIDAD Y BIENESTAR PARA PEQUEÑOS  
PRODUCTORES DE CAFÉ**

Cuernavaca Morelos a 10 de octubre de 2019.

Conforme a lo establecido en el artículo 21, concepto de apoyo número 3. Promotoría Social con Capacitación, Asistencia Técnica y Formación de Sujetos de Crédito con Pequeños Productores de Café del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura y del ACUERDO modificatorio del 21 de junio de 2019 y al Convenio de Concertación celebrado el 22 de julio de 2019, entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Fomento a la Agricultura (DGFA) y la Fundación Produce Morelos, A.C., se convocan a Personas Físicas y Personas Morales interesadas en participar en la siguiente:

**CONVOCATORIA**

**PARA APOYOS DE PROMOTORÍA SOCIAL CON CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y FORMACIÓN DE  
SUJETOS DE CRÉDITO CON PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ**

**BASES**

**OBJETIVO**

Brindar Asesoría Técnica Especializada a las Unidades Económicas Rurales, ofreciendo capacitación, gestoría en tramites, apoyo en incubación de proyectos, detección de áreas de oportunidad, incremento en la productividad y desarrollo de capacidades de las organizaciones solicitantes y/o de las personas físicas.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas Físicas y Personas Morales interesados en mejorar sus procesos de producción y transformación de granos de café, con el apoyo y la asesoría de técnicos especialistas en el sector cafetalero seleccionados por la Unidad Responsable.

**COBERTURA**

Personas Físicas y Personas Morales, que se encuentren ubicados en los estados productores de café: Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Guerrero, Jalisco, San Luis Potosí, Querétaro, Hidalgo, Nayarit, Colima, Tabasco y el Estado de México.



## CONVOCATORIA 2019

### COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA

### SUBCOMPONENTE DE SUSTENTABILIDAD Y BIENESTAR PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ

#### ELEGIBILIDAD

Se dará **prioridad de atención** a aquellos solicitantes que hayan ingresado su solicitud de apoyo de Asistencia Técnica en la convocatoria del Subcomponente de "Sustentabilidad y Bienestar para Pequeños Productores de Café" del 8 de marzo al 8 de abril de 2019, que cuenten con su **ACUSE DE REGISTRO** en el SURI y además cumplan con los requisitos de elegibilidad.

#### REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

##### I. GENERALES

1. Solicitud de registro en línea, en la página <https://www.suri.sader.gob.mx/catalogo/tramite-linea>
2. Formato de Solicitud de Apoyo debidamente requisitado (Anexo I, de las Reglas de Operación).
3. Padrón Único de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en su domicilio fiscal y sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, que no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa de la SADER u otros programas de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.
6. Estar al corriente con sus obligaciones ante la Secretaría.
7. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Unidad de Administración y Finanzas de la SADER.

##### II. ESPECÍFICOS

###### a) PERSONAS FÍSICAS

1. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
2. CURP, con fecha de impresión no mayor a 3 meses; en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
3. Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

## CONVOCATORIA 2019

### COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA

#### SUBCOMPONENTE DE SUSTENTABILIDAD Y BIENESTAR PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ

4. Acreditar la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del Sub Componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia;
5. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero por persona física.
6. En caso de no contar con el registro en el Padrón Nacional Cafetalero, deberán presentar la constancia emitida por alguna de estas autoridades locales por persona física, de conformidad con la norma aplicable vigente (Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Autoridad Municipal, Órganos del Ejido como: Asamblea, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, y Comisariado de Bienes Comunes, etc.), que acredite que es **productor de Café**, con sus **coordenadas geográficas** y su **extensión** o área de producción, con una **vigencia de un año**.

En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

- I. Carta poder firmada por el otorgante para gestionar los incentivos. La designación de un representante o apoderado legal no presumirá que éste adquiere la calidad de participante, así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario;
- II. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
- III. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; y
- IV. Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores.

#### b) PERSONAS MORALES

1. **Acta constitutiva con un mínimo de 12 meses de antigüedad**, las modificaciones a ésta y a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público y/o Notario Público;
2. **Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio**, debidamente protocolizado ante Fedatario Público y/o Notario Público; en caso de que la designación del representante legal se encuentre dentro del acta constitutiva y dicha designación este vigente, no será necesario presentar documento adicional.



## CONVOCATORIA 2019

### COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA

#### SUBCOMPONENTE DE SUSTENTABILIDAD Y BIENESTAR PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ

3. **Acta de asamblea** debidamente protocolizada ante notario o fedatario público, según sea el caso, **donde conste el registro de sus agremiados** solicitantes del proyecto presentado.
4. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
5. CURP del representante legal;
6. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
7. RFC;
8. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del Sub Componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.
9. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante impreso y archivo electrónico de Excel. (Anexo IV).
10. Anexo III, Declaratoria en materia de seguridad social se deberán tomar en consideración los siguientes supuestos:
  - I. Cuando el monto del incentivo sea de \$30,000.00 pesos o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social.
  - II. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad, mediante el Anexo III. Declaratoria en materia de Seguridad Social.
  - III. Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al incentivo solicitado.
11. Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (\$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 32 del DPEF para el ejercicio fiscal 2019, será necesario estar al corriente con sus obligaciones fiscales, razón por la cual la Instancia Ejecutora y Unidad Responsable en forma indistinta realizará la consulta sobre el cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; a reserva de lo anterior y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago, la persona beneficiaria

## CONVOCATORIA 2019

### COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA

#### SUBCOMPONENTE DE SUSTENTABILIDAD Y BIENESTAR PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ

podrá entregar el documento vigente que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

12. Folio de registro en el Padrón Nacional Cafetalero por integrante de la persona moral.
13. En caso de no contar con el registro en el Padrón Nacional Cafetalero, deberán presentar la constancia emitida por alguna de estas autoridades locales por integrante de la persona moral, de conformidad con la norma aplicable vigente (Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Autoridad Municipal, Órganos del Ejido como: Asamblea, Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, y Comisariado de Bienes Comunales, etc.), que acredite que es **productor de Café**, con sus **coordenadas geográficas** y su **extensión** o área de producción, con una **vigencia de un año**.
14. Las personas morales deben presentar un proyecto integral de producción conforme al **Anexo II Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión** numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 45 y 46, aplicable para cualquiera de los conceptos de apoyo.

#### CONSIDERACIONES GENERALES.

Una vez que el solicitante cuente con el **ACUSE DE REGISTRO**, emitido por el Sistema Único de Registro de Información (SURI) de la Secretaría, las Personas Morales deberán enviar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad al correo electrónico: [at.subicafe@agricultura.gob.mx](mailto:at.subicafe@agricultura.gob.mx), a más tardar 10 días hábiles posteriores al registro de su solicitud.

Para el caso de las solicitudes de las Personas Físicas, deberán completar los requisitos y la información solicitada en la página electrónica <http://tecnicos-subicafe.mx/registro> a más tardar 10 días hábiles posteriores al registro de su solicitud.

El simple registro de la solicitud en el portal de la Secretaría, no crea el derecho a obtener el apoyo solicitado.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Para la presente convocatoria el concepto de apoyo y el monto máximo, con base en las Reglas de Operación es:

Conceptos de incentivo	Montos y porcentajes máximos
<i>Promotoría social con capacitación, asistencia técnica y formación de sujetos de crédito con pequeños productores de café.</i>	<p><b>Hasta \$200,000.00</b> (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de <b>servicio técnico</b> por un mínimo de <b>200 ha.</b></p> <p>Este monto incluye hasta el <b>18%</b> para realizar la <b>selección, acreditación, capacitación y evaluación de los asesores técnicos, así como, la operación de su gestión en general y principalmente en campo.</b></p> <p><b>Excluye</b> a solicitantes que sean beneficiados por el mismo concepto en el <b>Programa de Desarrollo Rural de la SADER.</b></p>



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## CONVOCATORIA 2019

### COMPONENTE DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE POLÍTICA PÚBLICA AGRÍCOLA

### SUBCOMPONENTE DE SUSTENTABILIDAD Y BIENESTAR PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ

#### FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS:

La fecha de ventanilla será del 10 al 12 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

  
Ing. Santiago J. Arguello Campos  
Director General de Fomento a la  
Agricultura

  
C. Tirzo Quintero Flores  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Fundación Produce Morelos A.C.